CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 70-2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA
NIT	820.003.404-0
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.002.366.417 de Motavita
FECHA DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBE DE 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIO COMO GESTOR COMUNITARIO, PARA QUE REALICE ACTIVIDADES PROPIAS A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.
DURACIÓN	TRES (03) MESES
VALOR DEL CONTRATO	($8.700.000.oo)

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, identificada con NIT **820.003.404-0,** entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de C.C. No. **1.002.366.417 de Motavita**, NIT **1.002.366.417 - 7,** con domicilio en la Vda Quebra hoda del municipio de Motavita, Celular 3135118090, correo electrónico andresfelliperiveraquintero@gmail.com , quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***EL CONTRATISTA,*** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: ***A).*** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. ***B).*** Que la E.S.E., requiere de los servicios de una enfermera profesional, para que realice actividades propias a la ejecución de la estrategia de Atención Primaria

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.coPágina WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

en Salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ***C).*** Que una vez verificada la planta de personal con que cuenta la Institución, se establece que no existe el cargo y/o personal capacitado y con experiencia para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. ***D).*** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo a la normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. ***E).*** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. ***F).*** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes ***Cláusulas: PRIMERA.*** **OBJETO:** PRESTAR SERVICIO COMO GESTOR COMUNITARIO, PARA QUE REALICE ACTIVIDADES PROPIAS A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA. ***SEGUNDA.*** **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000) M/CTE**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* cancelará al ***CONTRATISTA*** el valor antes indicado en **TRES PAGOS MENSUALES IGUALES, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, cada pago,** Más un estipendio de desplazamiento de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE** para el cumplimiento del objeto contractual, pagaderos en **TRES PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) M/CTE, cada pago,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro, observando que esta cumpla con las normas de la DIAN en la dependencia del supervisor del contrato, y presentación del informe que especifique las actividades realizadas, mediante acta parcial mensual, de acuerdo con las horas efectivamente prestadas, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro presentada por el Contratista, previa revisión, recibo a satisfacción correspondiente y visto bueno del Supervisor Designado. En todo caso los pagos a que se obliga ***LA E.S.E.,*** están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista se compromete con la entidad a adjuntar a la cuenta de cobro el informe de actividades y copia del pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) sobre el 40% del IBC del valor del contrato, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Será responsabilidad del contratista el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, correspondiente al último mes de vigencia del contrato. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **TRES (03) MESES.** La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de ***la E.S.E.*** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de

suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por ***LAE.S.E.,*** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas; de igual manera en la suscripción de la minuta contractual se debe realizar en un término improrrogable de 3 días, se debe construir la Póliza y de manera especial se debe aprobar las garantías para así realizar el respectivo registro presupuestal y posteriormente suscripción del acta de inicio. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por ***la E.S.E.*** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA.*** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **287 de fecha 27 de agosto de 2024**, con cargo al rubro presupuestal **2450209004 Servicios Técnicos y Profesionales del Área Asistencial – APS y 2450206001 Servicios de transporte,** expedido por el responsable de presupuesto de ***la E.S.E.*** ***SÉPTIMA.*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del ***CONTRATISTA*** dentro del desarrollo del objeto contractual: **1.** Realizar actividades propias a la ejecución de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el ministerio de salud y protección social, como se relaciona a continuación

N°	ACTIVIDADES Y/O ALCANCES	EVIDENCIAS Y/O SOPORTES REQUERIDO	PERIODICIDAD
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio	Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio asignado que incluya registro fotográfico y listas de asistencia	Diseño al inicio y seguimiento semanal
2	Activar los mecanismos de referencia y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad de la atención	Matriz de referencia diligenciado y notificación a la IPS y otros sectores	Según plan de trabajo y cronograma seguimiento semanal
3	Realizar localización, identificación, caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del microterritorio, aplicando los instrumentos en las herramientas establecidas para determinar la categorización y priorización del riesgo	Instrumentos diligenciados, microterritorios caracterizados	Según plan de trabajo y cronograma

	en salud, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP)		
4	Realizar la captación de la información de las familias en el entorno hogar por microterritorio asignado y consolidarla para ser entregada a los profesionales en medicina, enfermería y psicología	Ficha de canalización diligenciada con las respectivas observaciones	Según plan de trabajo y cronograma
5	Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas	Informe de abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia	Según cronograma
6	Participar en los espacios de participación social y popular socializando las acciones de los EBS	Acta de reunión, evidencia fotográfica y registro de asistencia.	Según cronograma
7	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base (PICP) en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, definiendo la priorización del riesgo en salud para elaboración, toma de decisiones, actividad a realizar en conjunto con los demás miembros del EBS.	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica CONSOLIDADO	Según plan de trabajo y cronograma
8	Realizar articulación para consecución de jornadas de intervención y promoción de la salud de las familias (brigada).	Informe de jornada, evidencia fotográfica	Mensual
9	Realizar consolidado de la información generada en el área de influencia, análisis de la caracterización social y ambiental de entorno hogar (familias) del territorio y microterritorio, determinando el perfil epidemiológico de la población asignada, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis determinantes sociales de la salud del territorio y microterritorio priorizado.	Informe de análisis cuantitativo, cualitativo, registro fotográfico, barreras percibidas, recomendaciones y conclusiones	Unidad de análisis semanal, informe cargue ministerio mensual e informe ministerio consolidado trimestral
10	Realizar intervenciones colectivas a través de visitas domiciliarias en el entorno hogar que conforman los microterritorios, respecto a las atenciones de promoción de	Informe de ejecución, evidencia fotográfica y registro de asistencia.	

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.coPágina WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

	la salud, mantenimiento de la salud, y gestión del riesgo, para el fortalecimiento de las condiciones protectoras para la salud y gestión del riesgo en cada uno de los integrantes de la familia.		Mensual
11	Realizar informe individual de la información generada en el área de influencia, análisis de las acciones realizadas, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis de los determinantes sociales de la salud del territorio y microterritorio priorizado.	Informe individual, evidencia fotográfica, análisis de resultados, periodicidad mensual.	Mensual (Tablero de control)
12	Realizar la programación de las actividades a ejecutar de manera periódica y en los formatos institucionales establecidos para tal fin por la institución	Cronograma de actividades	Mensual
13	Recibir y entregar los diferentes insumos médicos y de dotación que se le entreguen para el desarrollo de las actividades en los diferentes territorios asignados	Soporte de recibido y entrega de insumos.	Al inicio de la ejecución y al finalizar la ejecución
14	Identificar nodo primario comunitario (red actores comunitarios) dispositivos comunitarios del PIC y formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos o institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio/territorio.	Diligenciamiento de Excel Red identificada	Mensual
16	Realizar mínimo 2 seguimientos por familia al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Cuidado Integral Primario.	Formato de seguimiento diligenciado y firmado por familia.	Según cronograma y plan de trabajo

OBLIGACIONES GENERALES

N°	ACTIVIDADES Y/O ALCANCES
1	Cumplir con los protocolos institucionales que tiene la E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA garantizando los procesos de calidad de la institución.
2	Cumplir las normas y procedimientos en materia de Bioseguridad, establecidos por la normatividad vigente y por la entidad.
3	Rendir un informe mensual sobre las actividades y/o metas desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato, los informes deben ser presentados al supervisor designado para el contrato. Este informe debe contar con la

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.coPágina WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

	certificación de actividades debidamente suscrita por el líder del proceso en el cual se desempeña.
4	Dar respuesta a las acciones de mejoramiento que sobre la prestación del servicio le realice el supervisor del contrato y que puedan resultar en riesgo para el usuario.
5	Participar de los cursos y/o capacitaciones implementadas por la E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA, en el tiempo dispuesto para ello.
6	Deberá responder por equipos y materiales asignados, para lo cual tendrá dispuesto un formato creado como documento específico para su respectivo soporte, igualmente garantizará el cuidado de estos para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su actividad.
7	Adherirse a los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptados por la Institución.
8	Asistirá a todos y cada uno de los Comités y/o Reuniones en los que tenga que intervenir y/o sea invitada.
9	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo.
10	Todas las demás actividades que le sean asignadas y que tengan relación con la naturaleza del objeto del contrato.
11	Fomentar en el equipo asignado la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales, siendo gestores de buenas y sanas prácticas de atención en salud y el fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio en comunidad.
12	Entregar oportunamente la información solicitada por la coordinación del proyecto, de manera ordenada y precisa.
13	Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
14	Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
15	Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
16	Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

Además de las actividades enunciadas, se anexarán las actividades que por los lineamientos definitivos expida el Ministerio de Salud y Protección, para lo cual serán las tenidas en cuenta a realizar de acuerdo al objeto del contrato. **2.** La o el contratista presentara un cronograma de actividades a ejecutar durante cada mes correspondiente, con el fin de medir la ejecución mensual

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohibe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co **Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co** "Calidad en salud a su servicio"

para el respectivo pago. **3.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **4.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **5.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **6.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **7.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **8.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **9.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **10.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato Presentar la planilla integrada de Liquidación Aportes (PILA) (salud, pensión) y riesgos profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. **11.** Presentar certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales. **12**. Ejecutar con autonomía la labor contratada respondiendo por los resultados pactados. **21.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro. **22.** Adjuntar al contrato, la documentación necesaria para el perfeccionamiento del mismo. **23. GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria una garantía única, según lo establecido para responder por: **De Cumplimiento**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. **24.** El o la contratista asumirá el valor total de las glosas que, por incumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sean descontados. ***PARÁGRAFO.*** **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 5) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato *(si a ello hubiere lugar).* 6) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada. 7) **El CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. 8) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. ***OCTAVA.*** **OBLIGACIONES DE *LA E.S.E.:* 1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***NOVENA.*** **CESIÓN DEL CONTRATO:** ***EL CONTRATISTA*** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 67 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB:** ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

con autorización previa y por escrito del Gerente de ***la E.S.E.,*** pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA*****. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*****. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, ***la E.S.E.***, exigirá directamente al ***CONTRATISTA***, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al ***CONTRATISTA*** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEGUNDA*****. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del ***CONTRATISTA. DÉCIMA TERCERA.*** **DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Motavita (Boyacá) ***DÉCIMA CUARTA.*** **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. ***DÉCIMA QUINTA*****. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la ESE o por la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al ***CONTRATISTA*** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. ***DÉCIMA SEXTA.*** **COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***DÉCIMA SÉPTIMA*****. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA OCTAVA*****. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. ***DÉCIMA***

NOVENA*. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre ***LA E.S.E. y el ***CONTRATISTA***; por lo tanto, todas las obligaciones saláriales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del ***CONTRATISTA***, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***VIGESIMA. VINCULACIÓN NO LABORAL.* EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. ***VIGESIMA PRIMERA*. GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria una garantía única, según lo establecido para responder por: **De Cumplimiento**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. ***VIGESIMA SEGUNDA:* INDEMNIDAD:** ***El CONTRATISTA*** se compromete a mantener indemne a ***LA E.S.E.*** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Motavita, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA E.S.E.

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Motavita

POR EL CONTRATISTA

Felipe Rivera

ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO
Contratista C.C.No. 1002366417

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB:** ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"